



**COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA  
GASTRONÓMICA, HOTELERA Y SIMILARES DE COLOMBIA, "COHTRAG"**

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 2012 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1971

San Andrés Isla, 18 marzo de 2020

**CIRCULAR INFORMATIVA**

PARA: ADMINISTRATIVOS, PUNTOS DE ATENCION, OFICINAS Y  
ASOCIADOS.

DE : Gerente, General.

ASUNTO: MEDIDAS A TOMAR A RAIZ DE LA PANDEMIA MUNDIAL  
(COVID-19)

La Cooperativa Nacional COHTRAG, informa que a raíz de la emergencia sanitaria y de salud pública la cual fue decretada por la Presidencia de la Republica de Colombia y reconocida como Pandemia por la O.M.S. El consejo de administración en reunión extraordinaria y de la mano de gerencia general, en aras de preservar la vida principalmente, y prevenir esta pandemia llamada COVID-19, tomo las siguientes medidas pertinentes para este caso:

1. A partir de la fecha serán suspendidos todos los créditos solicitados por nuestros asociados, inicialmente por 30 días, los cuales puede ser prorrogables por un periodo igual o en su defecto hasta que se supere esta emergencia.
2. los intereses corrientes y moratorios serán congelados a partir del 1° de Abril del 2020, durante el estado de la emergencia sanitaria (COVID-19), Y que una vez superada esta emergencia estos intereses serán recaudados como cuota extraordinaria a su obligación.
3. Los asociados afectados por el cierre de su respectiva empresa donde laboran a los cuales no se le hayan efectuado ningún tipo de descuentos pueden solicitar una refinanciación de los créditos para no verse afectado con los intereses de mora.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
Att. Gerente, General